

LÍNEA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL PROGRAMA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA COOPERACION ALEMANA IMPLEMENTADA POR LA *DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT* (GIZ)

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Línea de Colaboración por una parte el Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC, representado legalmente por Marianita de Lourdes Granda León, en su calidad de **Subdirectora General**, conforme la delegación dada por la Directora Ejecutiva a través del numeral 3 del artículo 1 de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero 2025;y, por otra parte, el Programa Prevenir La Violencia Contra Las Mujeres De La Cooperacion Alemana Implementada Por La *Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit* (Giz), representado por Viviana Maldonado Posso, en su calidad de Directora - Programa PreviMujer III/GIZ.

I. ANTECEDENTES

En Ecuador, la Constitución de la República de Ecuador del 2008 significó un adelanto de derechos en cuanto al reconocimiento de la diversidad sexual y de género, ya que su artículo 11 numeral 2 consagra **el derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género**. Este hecho adquiere aún más relevancia tomando en cuenta que hasta finales del año 1997, estuvo vigente el inciso primero del artículo 516 del Código Penal, que tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre dos personas del mismo sexo.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, establece en el Eje Social, Política 3.14: “Reducir la **discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral** a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por **mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTIQ+**”. Así mismo, el Plan de Acción de Diversidades LGBTI+ (PAD) 2022-2025, representa el esfuerzo por la consolidación de políticas, propuestas y estrategias que permita responder a los intereses colectivos y comunes de la población LGBTI+, desde el ejercicio de la planificación institucional y una mirada estratégica nacional.

Además, Ecuador ha ratificado la Convención contra toda forma de discriminación hacia la Mujer (CEDAW), y se ha comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-, entre los que se incluye el Objetivo 5 sobre la Igualdad de Género. Por otra parte, ha ratificado convenios y tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Principios de Yogyakarta sobre la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, y está comprometido con la Agenda 2030, uno de sus principios clave es: “no dejar a nadie atrás”.

Pese a estos avances, aún los desafíos son inmensos para la implementación de medidas eficaces y enfocadas en los derechos de las personas y población LGBTI+. Es por ello que el programa: Prevención de la violencia contra las mujeres (PreViMujer III), de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, tiene entre sus objetivos el fortalecer las capacidades de actor*s divers*s para una efectiva prevención de la violencia contra las mujeres basada en género. Este programa es responsable de la ejecución del proyecto del Fondo Regional para

la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, los Gobiernos de Ecuador y Colombia, cuyo objetivo es brindar la asesoría técnica, especialmente al INEC, para llevar a cabo la *Primera Encuesta nacional condiciones de vida de la población LGBTI+ en Ecuador*.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, se constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas en el país.

Conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución No. 026-DIREJDIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, delegó al Subdirector General: “La suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos, notas revérsales y memorandos de entendimiento cuyo objeto sea de carácter técnico (...) así como la suscripción de convenios modificatorios, ampliatorios, adendums, etc. (...)”, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero de 2025.

En Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0432-M de 28 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, aprueba el “Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Condiciones Vida de la población LGBTI+ (ENCV LGBTI+)”.

La implementación de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población LGBTI+ (ENCV-LGBTI+) 2025 responde a la necesidad de generar datos estadísticos que permitan identificar las condiciones de vida de esta población, caracterizar sus principales problemáticas sociales y económicas, y establecer una línea base para el diseño de políticas públicas inclusivas. Esta operación contempla la aplicación de una metodología específica, como el Responsive Survey Design (RSD), así como el despliegue de personal de campo, procesos de control, monitoreo y elaboración de productos técnicos.

Mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-1084-M de 05 de septiembre de 2025, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, solicitó a la Coordinación General Técnica de Producción Estadística: “(...) *En el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados, se considera conveniente la suscripción de una Línea de Colaboración con el Programa para Prevenir la Violencia contra las Mujeres de la Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Este instrumento permitirá fortalecer la articulación interinstitucional y complementar las capacidades técnicas, logísticas y comunicacionales requeridas para el desarrollo del operativo (...).*”

Con memorando Nro. INEC-CGTPE-2025-0893-M de 08 de septiembre de 2025, la Coordinación General Técnica de Producción Estadística, solicitó a la Dirección Ejecutiva: “(...) *se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se dé inicio al proceso de suscripción de la Línea de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Programa para Prevenir la Violencia contra las Mujeres de la Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) (...).*”

A través de memorando Nro. INEC-INEC-2025-0837-M de 09 de septiembre de 2025, la Dirección Ejecutiva, autorizó: “(...) *el inicio del proceso de suscripción de la Línea de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Programa para prevenir la Violencia contra las Mujeres de la Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), (...).*”

Con memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0809-M de 10 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“(...)En este contexto, y de conformidad con el proceso establecido para la Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación, una vez definida la necesidad técnica y obtenida la autorización de DIREJ, se solicita muy cordialmente a la DIES, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica (DIJU), la Oficial de Seguridad de la Información (OSI) y las demás áreas correspondientes, realizar los ajustes al instrumento legal (Anexo 4), en atención a las disposiciones vigentes y a los intereses institucionales.”*

En el marco de esta Línea de Colaboración, la asesoría técnica propuesta fortalece la capacidad institucional del (INEC), al incorporar la experiencia y conocimientos de los consultores de (GIZ) en levantamiento, procesamiento y análisis estadístico. Este acompañamiento permitirá consolidar el diseño metodológico de la Encuesta, validar la pertinencia de los instrumentos de recolección y asegurar la aplicación de criterios técnicos en el análisis de resultados. Con ello, se incrementa la confiabilidad y validez de la información recolectada en campo.

Con base en el marco teórico y los insumos de las Encuestas Piloto de Condiciones de Vida de la Población LGBTI+ ejecutadas en varias ciudades del país, se acuerda mediante esta Línea de colaboración que, la asesoría técnica de PreViMujer/GIZ se apoye con la metodología final, la implementación de la encuesta, el intercambio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) y el análisis con los principales resultados de la Encuesta.

En base a este interés común y la importancia de contar con la metodología final, realizar el levantamiento de información y el análisis de los resultados de la Primera encuesta nacional de condiciones de vida de la población LGBTI+ en Ecuador, se determina la suscripción de una nueva línea de colaboración entre el INEC y el Programa PreViMujer de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ en Ecuador.

II. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La violencia y discriminación hacia las personas y población LGBTI+ persiste en gran parte de la sociedad, pese a importantes cambios legales e institucionales que ha tenido Ecuador. Todas las formas de discriminación y violencia que enfrentan la población LGBTI+ tienen su fundamento en los prejuicios y formas de violencia que reproducen una concepción normativa de la sexualidad construida a partir de la creencia de que la naturaleza humana puede reducirse exclusivamente a las categorías masculino y femenino, que a su vez corresponden claramente con el sexo asignado al nacer de las personas. Se espera, según este razonamiento, que las personas adopten una visión de sí mismas, funciones, roles, sentimientos, comportamientos, y formas de expresión, que corresponden exclusivamente a sus características sexuales físicas.

La problemática de la situación de las personas LGBTI+ en Ecuador se enmarca en un contexto caracterizado por tres factores críticos: El estancamiento económico; crisis humanitaria por los flujos migratorios provenientes de Venezuela; y, la crisis sanitaria causada por el Covid 19. En este contexto el mayor desafío para la formulación de políticas públicas que respondan de manera integral a sus necesidades es que: la información oficial está desactualizada; y, que la falta de representatividad y alcance de la información sobre la población LGBTI+ es incierta (PAD 2022-2025).

Existen unos pocos estudios sobre la situación de las personas LGBTI+ en el Ecuador, siendo el más relevante el “Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador” (INEC, 2013).

Por consiguiente, frente a esta situación se requiere implementar la primera *Encuesta nacional de condiciones de vida de la población LGBTI+ en Ecuador* y contar con data oficial que dé cuenta de la situación de violencia, discriminación y condiciones de vida de las personas LGBTI+, para la definición de políticas y acciones para esta población.

III. OBJETIVOS

Brindar asistencia técnica para contribuir al INEC a obtener información oficial sobre la situación y condiciones de vida de la población LGBTI+ a través del desarrollo de instrumentos metodológicos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y operativas.

Así mismo, realizar un intercambio de experiencias y aprendizajes entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) y el INEC sobre este proceso.

IV. RESULTADO O PRODUCTOS ESPERADO

Contar con los principales resultados oficiales de la primera Encuesta nacional de condiciones de vida de la población LGBTI+ en Ecuador, producto de la cooperación institucional y triangular conjunta.

V. APORTES

1. Programa PreViMujer /GIZ

- 1.1. Brindar la asesoría técnica especializada al INEC para la elaboración metodológica final de la Encuesta y análisis de datos.
- 1.2. Apoyar en la coordinación interinstitucional e intercambio entre tod*s l*s actor*s involucrad*s, a fin de asegurar el resultado o producto esperado.
- 1.3. Apoyar en el diseño de protocolos éticos, propuesta de formulario final y en coordinación con el Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos, la capacitación a encuestadoras, para la ejecución de la Encuesta.
- 1.4. Asegurar el intercambio de experiencias y asesoría desde y con DANE-Colombia.
- 1.5. Participar en las mesas técnicas de trabajo con l*s múltiples actor*s involucrad*s, que tanto el INEC como el Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos, consideren.
- 1.6. Apoyar productos acordados en el marco de la campaña de comunicación realizada de manera conjunta entre el Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos y INEC.
- 1.7. Otras actividades que se acuerden, por ejemplo, apoyo con recursos para la logística del operativo de campo.

2. INEC

- 2.1. Dirigir y coordinar la ejecución de la primera Encuesta nacional de condiciones de vida de la Población LGBTI+.
- 2.2. Coordinar con el Programa PreViMujer/GIZ los recursos necesarios para las consultorías requeridas*s, vehículos u otros requerimientos para la ejecución

de la primera Encuesta nacional de condiciones de vida de la población LGBTI+.

- 2.3. Elaborar el documento metodológico y de los instrumentos técnicos, operativos y de recolección de la información, necesarios para el desarrollo de la operación estadística y dentro del ámbito de su competencia.
- 2.4. Planificación y ejecución del levantamiento de información.
- 2.5. Capacitación al personal involucrado en la encuesta como: encuestador*s, supervisor*es, entre otros).
- 2.6. Otros que se acuerden en el marco de esta línea de colaboración.

Si fuere del caso, que se efectúe transferencia de información, esta se la realizará de conformidad con la normativa vigente.

VI. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA LÍNEA DE COLABORACIÓN

Las personas responsables para esta cooperación serán: Roxana Villalba, Directora de Estadísticas Sociodemográficas del INEC. Viviana Maldonado, Directora del Programa PreViMujer/GIZ.

VII. COSTOS

Al tratarse de una línea de colaboración, no representa una carga presupuestaria para la GIZ o el INEC, determinándose que no existe erogación de recursos económicos institucionales.

VIII. PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA

Esta línea de colaboración estará en vigencia a partir de su suscripción, hasta el 15 de junio de 2026.

IX. DERECHOS RESERVADOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las contrapartes se obligan a observar absolutamente el principio de confidencialidad del dato personal y el principio a la reserva del dato estadístico, de conformidad con lo que establecen los numerales 4 y 5 del artículo 4, y el artículo 15 de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10 letra g) y demás conexos, de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; así como, el artículo 21 de la Ley de Estadística. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de la presente línea de cooperación, por lo que se comprometen a mantener el sigilo de información que deba ser utilizada, procesada o intercambiada, además de los medios y demás elementos que deban ser especificados.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las contrapartes firmantes, no podrá ser difundida sin autorización expresa de cada una de sus autoridades.

En el caso de ser necesario las Partes firmaran Acuerdos de Confidencialidad.

X. CONTROVERSIAS Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS

Las controversias que pudiesen presentarse por la ejecución de la presente línea de colaboración serán resueltas amistosamente entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

XI. ACEPTACIÓN

Las partes habiendo leído y revisado la presente línea de colaboración, manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en él, por haber sido realizado en guarda y defensa de los respectivos y legítimos intereses de sus representadas. Documento firmado electrónicamente, mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva:

Viviana Maldonado Posso
Directora - Programa PreviMujer III/GIZ

Marianita de Lourdes Granda León
**Subdirectora General - Instituto
Nacional de Estadística y Censo**